



- 1 -

60002

1 N U M E R O : 1.693/86. CONSTITUCION DE LA SO-  
2 C I E D A D A N O N I M A D E N O M I N A-  
3 D A C O N S T R U C T O R A G U N D L E  
4 S. A..  
5  
6 C U A N T I A : S/.2'000.000,00.  
7 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA  
8 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTI-  
9 UNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS,  
0 ANTE MI, ABOGADO "EDUARDO" ALBERTO FAL-  
1 QUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, COMPARCEN LAS SIGUIENTES PERSONAS :  
2 a ) SEÑOR DON XAVIER ESTRADA PERLAZA, QUIEN DECLARA  
3 SER ECUATORIANO, CASADO, ABOGADO, POR SUS PRO-  
4 PIOS DERECHOS;  
5 b ) SEÑORITA LILIANA ANDRADE IBARRA, QUIEN DECLARA  
6 SER ECUATORIANA, SOLTERA, ESTUDIANTE, POR SUS  
7 PROPIOS DERECHOS;  
8 c ) EL SEÑOR JUAN GARCIA ESCOBAR, QUIEN DE-  
9 CLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, EMPLEADO, POR  
0 SUS PROPIOS DERECHOS;  
1 d ) SEÑOR DON JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA, QUIEN DE-  
2 CLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, EMPLEADO, POR  
3 SUS PROPIOS DERECHOS; Y,  
4 e ) SEÑORA DONA JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE, QUIEN  
5 DECLARA SER ECUATORIANA, CASADA, EJECUTIVA, POR  
6 SUS PROPIOS DERECHOS.  
7  
8 LOS COMPARCIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS

- 1 VTA ..

1 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA  
2 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES POR HABERSE IDENTI-  
3 FICADO CON SUS RESPECTIVAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE  
4 CONOCER DOY FE, LOS MISMOS QUE COMPARCEN A CELE-  
5 BRAR ESTA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SO-  
6 CIEDAD ANONIMA, SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN  
7 BIEN INSTRUIDOS, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA  
8 LIBRE Y ESPONTANEA, Y PARA SU OTORGAMIENTO ME PRE-  
9 SENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI : -----

10 " SEÑOR NOTARIO : -----  
11 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-  
12 BLICAS A SU CARGO, UNA POR LA CUAL CONSTE LA CONS-  
13 TITACION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE OTORGA AL  
14 TENOR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES : -----

15 PRIMERA : PERSONAS QUE INTERVIENEN.  
16 CONCURREN A LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y MA-  
17 NIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA  
18 COMPAÑIA ANONIMA, QUE SE DENOMINARA CONSTRUCTORA GUN-  
19 DLE S. A. LOS SEÑORES : ABOGADO XAVIER ESTRADA PER-  
20 LAZA, DONA LILIANA ANDRADE IBARRA, DON JUAN GAR-  
21 CIA ESCOBAR, DON JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA --  
22 Y SEÑORA JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE, TODOS POR SUS  
23 PROPIOS DERECHOS Y DOMICILIADOS EN GUAYAQUIL. -----

24 SEGUNDA. -----  
25 LA COMPAÑIA QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTE CONTRA-  
26 TO SE REGIRA POR LO QUE DISPONE LA LEY DE COMPA-  
27 NIAS, LAS NORMAS DEL DERECHO POSITIVO ECUATORIANO QUE  
28 LE FUEREN APLICABLES Y POR LOS ESTATUTOS SOCIALES



60003

- 2 -

1 QUE SE INSERTAN A CONTINUACION : -----  
2 +++ ESTATUTOS DE CONSTRUCTORA GUNDLE S. A. +++  
3 CAPITULO PRIMERO : DENOMINACION, FINALI-  
4 DAD, DURACION Y DOMICILIO. -----  
5 ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUYESE EN ESTA CIUDAD LA  
6 ===== COMPAÑIA QUE SE DENOMINARA CONSTRUCTORA GUN-  
7 DLE S. A. -----  
8 LA MISMA QUE SE REGIRA POR LAS LEYES DEL ECUADOR,  
9 LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS QUE SE EX-  
10 PIDIEREN. -----  
11 ARTICULO SEGUNDO.- LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO PRIN-  
12 ===== CIPAL : DEDICARSE A LA CONSTRUCCION Y MAN-  
13 TENIMIENTO DE OBRAS DE INGENIERIA DE : VIALIDAD, ES-  
14 TRUCTURA, HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS, MECANI-  
15 CAS, ELECTROMECANICA, PUERTOS, AEROPUERTOS, METALMeca-  
16 NICA E INFRAESTRUCTURA DE EXPLOTACION PETROLERA; PRO-  
17 VISION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES A EMPLEARSE  
18 EN LAS OBRAS SEÑALADAS EN EL LITERAL ANTERIOR; RE-  
19 PRESENTACION DE FIRMAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA QUE  
20 A LA COMPAÑIA LE INTERESE ASOCIARSE PARA EFECTOS DE  
21 LA CONSTRUCCION SEÑALADA EN LOS LITERALES ANTERIORES;  
22 IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIAS, EQUI-  
23 POS, VEHICULOS, MATERIALES Y ELEMENTOS DE INGENIERIA,  
24 RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS SEÑALA-  
25 DAS EN LOS LITERALES ANTERIORES. PARA EL CUMPLIMIEN-  
26 TO DE SU OBJETO. LA COMPAÑIA PODRA PARTICIPAR EN  
27 LICITACIONES, CONCURSOS DE OFERTAS, INVITACION A CON-  
28 CURSO DE PRECIOS Y OTROS QUE, DE ACUERDO A LA LE-

1 GISLACION DEL ESTADO ECUATORIANO Y DE PAISES EXTRAN-  
2 JEROS COMO DE INSTITUCIONES PRIVADAS, SEAN DE INTE-  
3 RES PARA LA COMPAÑIA Y RELACIONADA CON SU OBJETO ;  
4 A LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES YA SUJETOS AL REGI-  
5 MEN DE PROPIEDAD INDIVIDUAL U HORIZONTAL, LOTIZACIO-  
6 NES Y URBANIZACIONES; PODRA IMPORTAR MATERIALES PARA  
7 LA CONSTRUCCION Y LA ADQUISICION DE BENEFICIOS DE  
8 BIENES RAICES URBANOS Y RURALES; PODRA DEDICARSE A  
9 LA COMPROVENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, CORRETAJE, IN-  
10 TERMEDIACION, PROMOCION DE BIENES INMUEBLES; CELEBRAR  
11 TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES, MERCAN-  
12 TILES O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN  
13 PERMITIDOS POR LA LEY Y QUE TENGAN RELACION CON SU  
14 OBJETO SOCIAL. -----

15 ARTICULO TERCERO.- EL PLAZO POR EL CUAL SE CONSTI-  
16 ===== TUYE ESTA SOCIEDAD ES DE CINCUENTA ( 50 )  
17 AÑOS QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FECHA DE INS-  
18 CRIPCION DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL.

19 ARTICULO CUARTO.- EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COM-  
20 ===== PAÑIA, ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y PODRA  
21 ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR  
22 DE LA REPUBLICA O DEL EXTERIOR. -----

23 CAPITULO SEGUNDO : CAPITAL, ACCIONES Y  
24 ACCIONISTAS. -----

25 ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
26 ===== ES DE DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00)  
27 DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINA-  
28 TIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, CAPITAL QUE PODRA



00004

- 3 -

1 SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE  
2 ACCIONISTAS. -----  
3 ARTICULO SEXTO.- LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL  
4 ===== CERO CERO UNO ( 001 ) AL DOS MIL (2.000)  
5 Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESI-  
6 DENTE DE LA COMPAÑIA. -----  
7 ARTICULO SEPTIMO.- SI UNA ACCION O CERTIFICADO PRO-  
8 ===== VISIONAL SE EXTRAVIARE, DETERIORARE O DES-  
9 TRUYERE, LA COMPAÑIA PODRA ANULAR EL TITULO, PREVIA  
10 PUBLICACION EFECTUADA POR LA COMPAÑIA, POR TRES DIAS  
11 CONSECUTIVOS, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIR-  
12 CULACION EN EL DOMICILIO DE LA MISMA.- UNA VEZ  
13 TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE  
14 LA ULTIMA PUBLICACION, SE PROCEDERA A LA ANULACION  
15 DEL TITULO, DEBIENDOSE CONFERIR UNO NUEVO AL ACCIO-  
16 NISTA. LA ANULACION EXTINGUIRA TODOS LOS DERECHOS IN-  
17 HERENTES AL TITULO O CERTIFICADO ANULADO. -----  
18 ARTICULO OCTAVO.- CADA ACCION ES INDIVISIBLE Y DA  
19 ===== DERECHO A VOTO EN PROPORCION A SU VA-  
20 LOR PAGADO, EN LAS JUNTAS GENERALES. EN CONSECUEN-  
21 CIA CADA ACCION LIBERADA DA DERECHO A UN VOTO, EN  
22 DICHAS JUNTAS GENERALES. -----  
23 ARTICULO NOVENO.- LAS ACCIONES SE ANOTARAN EN EL LI-  
24 ===== BRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DONDE SE RE-  
25 GISTRARAN TAMBIEN LOS TRASPASOS DE DOMINIO O PIGNO-  
26 RACION DE LAS MISMAS. -----  
27 ARTICULO DECIMO.- LA COMPAÑIA NO EMITIRA LOS TITULOS  
28 ===== DEFINITIVOS DE LAS ACCIONES MIENTRAS ESTAS

1 NO ESTEN TOTALMENTE PAGADAS. ENTRE TANTO, SOLO SE  
2 LES DARA A LOS ACCIONISTAS CERTIFICADOS PROVISIONALES  
3 Y NOMINATIVOS. -----

4 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- EN LA SUSCRIPCION DE NUE-  
5 ===== VAS ACCIONES POR ALMENTO DE CAPITAL, SE  
6 PREFERIRA A LOS ACCIONISTAS EXISTENTES EN PROPORCION  
7 A SUS ACCIONES. -----

8 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- LA COMPAÑIA PODRA, SEGUN LOS  
9 ===== CASOS Y ATENDIDA LA NATURALEZA DE LA APOR-  
10 TACION, NO EFECTUADA, PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO  
11 DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS  
12 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. -----

13 CAPITULO TERCERO : DEL GOBIERNO Y DE LA  
14 ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. -----

15 ARTICULO DECIMO TERCERO.- EL GOBIERNO DE LA COMPAÑIA  
16 ===== CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL, QUE CONS-  
17 TITUYE SU ORGANO SUPREMO. LA ADMINISTRACION DE LA  
18 COMPAÑIA SE EJECUTARA A TRAVES DEL PRESIDENTE Y DEL  
19 VICEPRESIDENTE, DE ACUERDO A LOS TERMINOS QUE SE IN-  
20 DICAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS . -----

21 ARTICULO DECIMO CUARTO.- LA JUNTA GENERAL LA COMPO-  
22 ===== NEN LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y  
23 REUNIDOS. -----

24 ARTICULO DECIMO QUINTO.- LA JUNTA GENERAL SE REUNI-  
25 ===== RA ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE  
26 LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL  
27 EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPAÑIA, PREVIA CONVOCADA  
28 TORIA EFECTUADA POR EL PRESIDENTE O EL VICEPRESIDEN-



1 TE A LOS ACCIONISTAS, POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS  
2 PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRIN-  
3 CIPAL DE LA SOCIEDAD, Y CON OCHO DIAS DE ANTICIPA-  
4 CION POR LO MENOS AL FIJADO PARA LA REUNION. LAS  
5 CONVOCATORIAS DEBERAN EXPRESAR EL LUGAR, DIA, HORA Y  
6 OBJETO DE LA REUNION. -----  
7 ARTICULO DECIMO SEXTO.- LA JUNTA GENERAL SE REUNIRA  
8 ====== EXTRAORDINARIAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO PRE-  
9 VIA LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE O DEL VICEPRESI-  
10 DENTE, POR SU INICIATIVA, O A PEDIDO DE UN NUMERO  
11 DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS EL VEIN-  
12 TICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. LAS CONVOCA-  
13 TORIAS DEBERAN SER HECHAS EN LA MISMA FORMA QUE LAS  
14 ORDINARIAS. -----  
15 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- PARA CONSTITUIR QUORUM EN  
16 ====== UNA JUNTA GENERAL, SE REQUIERE, SI SE TRA-  
17 TA DE PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE UN  
18 NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS  
19 LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO.- DE NO CONSEGUIRLO, SE  
20 HARA UNA NUEVA CONVOCATORIA DE ACUERDO CON EL AR-  
21 TICULO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE LA LEY DE COM-  
22 PANIAS. LA MISMA QUE CONTENDRA LA ADVERTENCIA DE QUE  
23 HABRA QUORUM CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS QUE CON-  
24 CURRIEREN. -----  
25 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LOS ACCIONISTAS PODRAN CON-  
26 ====== CURRIR A LAS JUNTAS GENERALES POR MEDIO DE  
27 REPRESENTANTES ACREDITADOS MEDIANTE CARTA - PODER. ----  
28 ARTICULO DECIMO NOVENO.- EN LAS JUNTAS GENERALES OR-

1 ===== DINARIAS, LUEGO DE VERIFICAR EL QUORUM, SE  
2 DARA LECTURA Y DISCUSION DE LOS INFORMES DEL ADMI-  
3 NISTRADOR Y COMISARIOS, LUEGO SE CONOCERA Y APROBA-  
4 RA EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y  
5 GANANCIAS Y SE DISCUTIRA SOBRE EL REPARTO DE UTILI-  
6 DADES LIQUIDAS, CONSTITUCION DE RESERVAS, PROPOSICIO-  
7 NES DE LOS ACCIONISTAS, Y, POR ULTIMO, SE EFECTUA-  
8 RAN LAS ELECCIONES SI ES QUE CORRESPONDEN HACERLAS  
9 EN ESE PERIODO SEGUN LOS ESTATUTOS. -----

10 ARTICULO VIGESIMO.- PRESIDIRA LAS JUNTAS GENERALES EL  
11 ===== PRESIDENTE Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL VI-  
12 CEPRESIDENTE, PUDIENDO NOMBRARSE, SI FUERE NECESARIO,  
13 UN DIRECTOR DE LA SESION Y/O UN SECRETARIO AD-HOC.-

14 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- EN LAS JUNTAS GENERALES  
15 ===== ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE TRATARAN LOS  
16 ASUNTOS QUE ESPECIFICAMENTE SE HAYAN PUNTUALIZADO, EN  
17 LA CONVOCATORIA. -----

18 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- TODOS LOS ACUERDOS Y RE-  
19 ===== SOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARAN  
20 POR SIMPLE MAYORIA DE VOTOS EN RELACION AL CAPITAL  
21 PAGADO CONCURRENTE A LA REUNION, SALVO AQUELLOS CA-  
22 SOS EN QUE LA LEY O ESTOS ESTATUTOS, EXIGIEREN UNA  
23 MAYOR PROPORCION. LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENE-  
24 RAL SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS. ---

25 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- AL TERMINARSE LA JUNTA  
26 ===== GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SE CON-  
27 CEDERA UN RECESO PARA QUE EL VICEPRESIDENTE, COMO  
28 SECRETARIO, REDACTE UN ACTA, RESUMEN DE LAS RESOLU-



600000

- 5 -

1 CIONES O ACUERDOS TOMADOS, CON EL OBJETO DE QUE DI-  
2 CHA ACTA -- RESUMEN PUEDA SER APROBADA POR LA JUNTA  
3 GENERAL Y TALES RESOLUCIONES O ACUERDOS ENTRARAN DE  
4 INMEDIATO EN VIGENCIA. TODAS LAS ACTAS DE JUNTA GE-  
5 NERAL SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL VICE-  
6 PRESIDENTE -- SECRETARIO, O POR QUIENES HAYAN HECHO SUS  
7 VECES EN LA REUNION Y SE ELABORARAN DE CONFORMIDAD  
8 CON EL RESPECTIVO REGLAMENTO. -----  
9 ARTICULO VIGESIMO CUARTO. -- LAS JUNTAS GENERALES PO-  
10 ===== DRAN REALIZARSE SIN CONVOCATORIA PREVIA, SI  
11 SE HALLARE PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL  
12 PAGADO, DE ACUERDO A LO DISPONE EL ARTICULO DOS -  
13 CIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS. -----  
14 ARTICULO VIGESIMO QUINTO. -- PARA QUE LA JUNTA GENERAL  
15 ===== ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VA-  
16 LIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL, LA  
17 TRANSFORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPADA  
18 DE LA COMPAÑIA, LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EN  
19 PROCESO DE LIQUIDACION, LA CONVALIDACION Y EN GENE-  
20 RAL, CUALQUIER MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, HABRA  
21 DE CONCURRIR A ELLA LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO, EN  
22 SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA REPRESENTACION DE LA  
23 TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO. SI LUEGO DE LA  
24 SEGUNDA CONVOCATORIA NO HUBIERE EL QUORUM REQUERIDO  
25 SE PROCEDERA A EFECTUAR UNA TERCERA CONVOCATORIA, LA  
26 QUE NO PODRA DEMORAR MAS DE SESENTA DIAS CONTADOS  
27 A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REU-  
28 NION, NI MODIFICAR EL OBJETO DE ESTA. LA JUNTA GE-

1 NERAL ASI CONVOCADA SE CONSTITUIRA CON EL NUMERO DE  
2 ACCIONISTAS PRESENTES, PARA RESOLVER UNO O MAS DE  
3 LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, DEBIENDO EXPRESARSE ES-  
4 TOS PARTICULARES EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. ---

5 ARTICULO VIGESIMO SEXTO. - SON ATRIBUCIONES DE LA JUN-  
6 ===== TA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA : ---

7 a ) ELEGIR AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE DE LA  
8 COMPAÑIA, QUIENES DURARAN CINCO AÑOS EN EL E-  
9 JERCICIO DE SUS FUNCIONES PUDIENDO SER REELEGI-  
10 DOS INDEFINIDAMENTE; -----

11 b ) ELEGIR UNO O MAS COMISARIOS QUIENES DURARAN DOS  
12 AÑOS EN SUS FUNCIONES; -----

13 c ) APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS QUE DEBERAN  
14 SER PRESENTADOS CON EL INFORME DEL COMISARIO EN  
15 LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO TRESCIENTOS  
16 VEINTIUNO DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE; -----

17 d ) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE LOS BE-  
18 NEFICIOS SOCIALES; -----

19 e ) ACORDAR EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SO-  
20 CIAL DE LA COMPAÑIA; -----

21 f ) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, ENAJENACION Y GRAVA-  
22 MEN, A CUALQUIER TITULO, DE LOS BIENES INMUE-  
23 BLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA; -----

24 g ) ACORDAR LA DISOLUCION O LIQUIDACION DE LA COM-  
25 PAÑIA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO  
26 O DEL PRORROGADO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD  
27 CON LA LEY; -----

28 h ) ELEGIR AL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD; -----



000907

- 6 -

- 1        i ) CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CON-  
2        SIDERACION, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ES-  
3        TATUTOS; Y, -----  
4        j ) RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN POR LA  
5        LEY, POR LOS PRESENTES ESTATUTOS O REGLAMENTOS  
6        DE LA COMPAÑIA . -----  
7        ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. SON ATRIBUCIONES Y DEBE-  
8        ===== RES DEL PRESIDENTE : -----  
9        a ) EJERCER INDIVIDUALMENTE LA REPRESENTACION LEGAL ,  
10       JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA; -----  
11       b ) ADMINISTRAR CON PODER AMPLIO, GENERAL Y SUFICIENTE  
12       LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, INSTALACIONES,  
13       Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, EJECUTANDO A NOMBRE  
14       DE ELLA, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SIN  
15       MAS LIMITACIONES QUE LAS SEÑALADAS EN ESTOS ES-  
16       TATUTOS; -----  
17       c ) DICTAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS; ---  
18       d ) MANEJAR LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD BAJO SU RES-  
19       PONSABILIDAD, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES;  
20       Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS,  
21       CIVILES O MERCANTILES; -----  
22       e ) SUSCRIBIR PAGARES O LETRAS DE CAMBIO Y EN GE-  
23       NERAL TODO DOCUMENTO CIVIL O COMERCIAL QUE O-  
24       BLIGUE A LA COMPAÑIA; -----  
25       f ) NOMBRAR Y DESPEDIR TRABAJADORES PREVIA LAS FOR-  
26       MALIDADES DE LEY, CONSTITUIR MANDATARIOS GENERA-  
27       LES Y ESPECIALES, PREVIA LA AUTORIZACION DE LA  
28       JUNTA GENERAL, EN EL PRIMER CASO; DIRIGIR LAS

- 6 VTA -

1 LABORES DEL PERSONAL Y DICTAR REGLAMENTOS; -----  
2 g ) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA  
3 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; -----  
4 h ) SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD, ARCHIVO Y CORRESPON-  
5 DENCIA DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR UNA BUENA  
6 MARCHA DE SUS DEPENDENCIAS; -----  
7 i ) PRESENTAR UN INFORME ANUAL A LA JUNTA GENERAL  
8 ORDINARIA CONJUNTAMENTE CON LOS ESTADOS FINANCIEROS  
9 Y EL PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES; Y,  
10 j ) LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN ESTOS  
11 ESTATUTOS. -----

12 EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA  
13 ACTUAR DEL PRESIDENTE, SERA REEMPLAZADO POR EL VI-  
14 CEPRESIDENTE, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES QUE  
15 EL REEMPLAZADO . -----

16 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. - EL VICEPRESIDENTE DE LA  
17 ===== COMPAÑIA TENDRA LOS SIGUIENTES DEBERES Y  
18 ATRIBUCIONES : -----

19 a ) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS  
20 TITULOS DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA; -----  
21 b ) CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; -----  
22 c ) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LAS  
23 JUNTAS GENERALES; Y, -----  
24 d ) LOS DEMAS DEBERES Y ATRIBUCIONES QUE LE DETER-  
25 MINEN EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA O LA JUNTA  
26 GENERAL DE LA MISMA. -----  
27 EL VICEPRESIDENTE NO EJERCERA LA REPRESENTACION LE-  
28 GAL, JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, SINO



000008

- 7 -

1 UNICAMENTE, EN LOS CASOS EN QUE REEMPLACE AL PRE-  
2 SIDENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL AR-  
3 TICULO ANTERIOR. -----  
4 ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES  
5 ===== DEL O DE LOS COMISARIOS, LOS DISPUESTOS EN  
6 EL ARTICULO TRESCIENTOS VEINTIUNO DE LA LEY DE COM-  
7 PANIAS. -----  
8 C A P I T U L O C U A R T O. -----  
9 ARTICULO TRIGESIMO.- LA COMPAÑIA SE DISOLVERA POR LAS  
10 ===== CAUSAS DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPAÑIAS,  
11 EN TAL CASO, ENTRARA EN LIQUIDACION, LA QUE ESTARA  
12 A CARGO DEL PRESIDENTE. -----  
13 T E R C E R A : DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.  
14 EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA GUNDLE S. A.  
15 HA SIDO SUSCRITO EN LA SIGUIENTE MANERA : EL SEÑOR  
16 ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA, POR SUS PROPIOS DE-  
17 RECHOS HA SUSCRITO UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS AC-  
18 CIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CA-  
19 DA UNA Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL  
20 VALOR DE CADA UNA DE ELLAS.- LA SEÑORITA DONA LI-  
21 LIANA ANDRADE IBARRA, HA SUSCRITO UNA ACCION OR-  
22 DINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES Y HA PAGADO  
23 EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ESTA . - EL  
24 SEÑOR JUAN GARCIA ESCOBAR, HA SUSCRITO UNA  
25 ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL --  
26 SUCRES Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL  
27 VALOR DE ESTA.- EL SEÑOR JUAN ENRIQUE ELAO PORTI-  
28 LLA, HA SUSCRITO UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA

- 7 VTA -

1 DE UN MIL SUCRES Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR  
2 CIENTO DEL VALOR DE ESTA. - LA SEÑORA JENNY PEÑA DE  
3 VILLAFUERTE, HA SUSCRITO UNA ACCION ORDINARIA Y NO-  
4 MINATIVA DE UN MIL SUCRES Y HA PAGADO EL VEINTI-  
5 CINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ESTA; CONFORME CONS-  
6 TA DEL CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CA-  
7 PITAL OTORGADO POR EL CITIBANK. -----

8 LOS ACCIONISTAS PAGARAN EL SETENTA Y CINCO POR CIEN-  
9 TO DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE HAN  
10 SUSCRITO EN EL PLAZO DE UN AÑO Y LO PAGARAN EN  
11 NUMERARIO. -----

12 C U A R T A : -----

13 QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO EL SEÑOR ABOGADO XAVIER  
14 ESTRADA PERLAZA, PARA REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS  
15 LEGALES Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA OBTENER LA  
16 APROBACION Y REGISTRO DE ESTA COMPAÑIA. -----

17 AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS SIGUIENTES DOCU-  
18 MENTOS HABILITANTES : -----

19 UNO ) CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION  
20 DE CAPITAL OTORGADO POR EL CITI-  
21 BANK; Y , -----

22 DOS ) CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL FISCO DE LOS  
23 ACCIONISTAS FUNDADORES. -----

24 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE. - XAVIER ESTRADA PERLAZA .  
25 A B O G A D O . - REGISTRO NUMERO : TRES MIL NOVECIENTOS  
26 SESENTA Y DOS. -----

27 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES  
28 AGREGADOS, TODOS LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO QUE-

600000

CITIBA...

Citibank, N.A.

Suayquil, Noviembre 21, 1966

Señores

Ab. Xavier Estrada Perlaza  
Liliana Andrade Ibarra  
Juan García Escobar  
Jenny Peña de Villafuerte  
Enrique Elao Portilla  
Ciudad.-

Estimados señores:

Certificamos haber recibido de ustedes las siguientes cantidades para efectos de la apertura de la cuenta de integración de capital para la compañía CONSTRUCTORA SENCLE S.A.:

Ab. Xavier Estrada Perlaza	S/ 499.000,00
Liliana Andrade Ibarra	250,00
Juan García Escobar	250,00
Jenny Peña de Villafuerte	250,00
Enrique Elao Portilla	250,00

TOTAL S/ 500.000,00  
=====



Este certificado valdrá que este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que compruebe esta constitución.

En caso de no llegar a constituirse o desistieren de este propósito las personas que han recibido este certificado deberán devolverlo adjuntando autorización de la Superintendencia o Juicio respectivo para que se les pueda entregar el valor del depósito.

Atentamente:

  
Roger Taylor  
Gerente Auxiliar

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Oficina General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

S  
JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

1000010

1475586

FORM. 08 - D

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DENNY FILOMENA PENA ALMEIDA

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDELAS NO.

09-0401212-7

608536

202-275

Identidad o R.U.C.

Tributaría

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

9 de Octubre

416

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Numbramiento

OTROS..... **Constitución de Compañia**

Especifique

20 NOV. 1988  
Firma del solicitante

Guayq. 20 Nov.

de 198

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

J. M. Gómez

L. Gómez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodia los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

SECRETARIO

JEFF DE RECAUDACIONES

SELLO  
DE  
LA OFICINA

DOY FE:- Que es igual al documento original que se me exhibió y devolví  
al interesado.-Guayaquil, veintiuno de Noviembre de mil novecientos  
ochenta y seis.-



Ab. ECUADOR FALCHUZ AYALA  
NOTARIO DEL PRIMERO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



0600011

7161

REPUBLICA DEL ECUADOR


 MINISTERIO DE FINANZAS  
 Y CREDITO PUBLICO  
 Dirección General de Rentas

 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
 AL FISCO

1460796

 JEFATURA  
 DE  
 RECAUDACIONES

DE

TOR

## TIMBRES

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

## NOMBRE O RAZON SOCIAL

## NACIONALIDAD

XAVIER FERNANDO ESTRADA PERAZA

Ecuatoriana

## CEDULAS No.

09-0505944-0

250494

4190

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

## DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

9 de Octubre

416

Provincia

Ciudad

Calle

No.

## MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje Licitación o Concurso Of. Nombramiento 

OTROS.....Constitución de Compañía.....

Especifique

Firma del solicitante

Guayq1. 20<sup>th</sup> Nov.

de 1986

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADORES

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA

## TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1460796

DOY FE:- Que es igual al documento original que se me exhibió y devolví  
al interesado.-Guayaquil, veintiuno de Noviembre de mil novecientos -  
ochenta y seis.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ezequiel Alcántara Ayala".

Dr. EZEQUIEL ALCÁNTARA AYALA  
NOTARIA SEPTIMA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

600912

71-1

REPUBLICA DEL ECUADOR


 MINISTERIO DE FINANZAS  
 Y CREDITO PUBLICO  
 Dirección General de Rentas

 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
 AL FISCO

 JEFATURA  
 DE  
 RECAUDACIONES

1491971

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Juan Enrique Elao Portilla

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

09-0766858-6. 018612 4030 174-299

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

9 de Octubre

416

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS Constitución de Compañía

Especifique

Enrique Elao /

Firma del solicitante

28 NOV. 1986

Guayaquil 28 Nov. de 1986

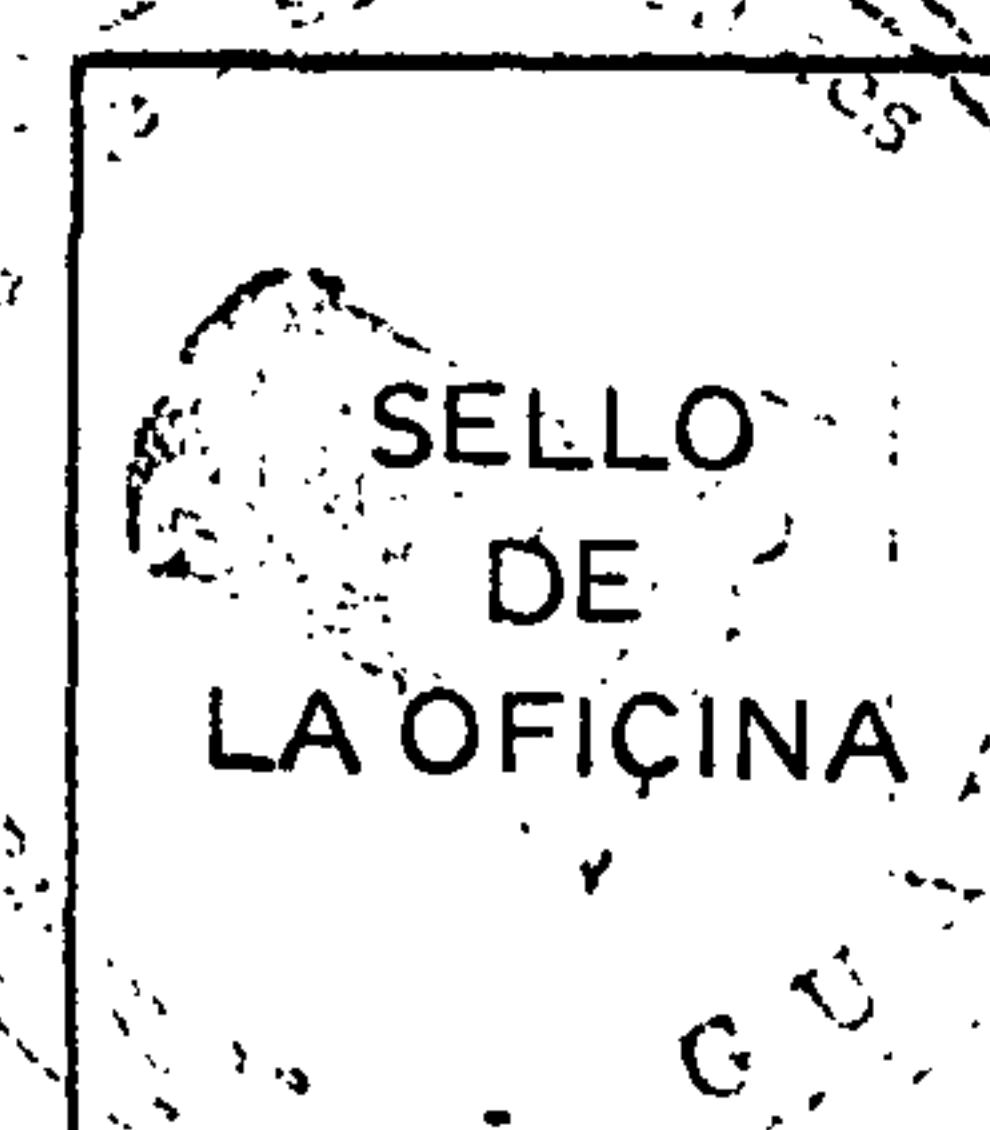
Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
CARTERA

## TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1491971

DOY FE:- Que es igual al documento original que se me exhibió y devolví  
al interesado.-Guayaquil, veintiuno de Noviembre de mil novecientos -  
ochenta y seis.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



600013

3161

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de RentasCERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCOJEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

## TIMBRES



NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
LILIANA LEPICIA ANDRADE IBARRA		Ecuatoriana	
CEDULAS NO.			
09-0877350-0	508108	013-018	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación

## DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

9 de Octubre

416

Provincia

Ciudad

Barrio

No.

## TIPO DE LA SOLICITUD

 Venta Liquidación o Concursar L.C. Nombramiento

Constitución de Compañia

Especifique

 OTROS.....

28 NOV. 1986  
Guayaquil 20<sup>th</sup> Nov. 6  
de 1986

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

1284500  
1284500  
1284500

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

## TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1284500

DOY FE:- Que es igual al documento original que se me exhibió y devolví  
al interesado.-Guayaquil, veintiuno de Noviembre de mil novecientos  
ochenta y seis.-



AB. EDUARDO ENCÍZ AYALA  
NO. 12222222222222222222  
CANTÓN GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

1630153

3  
6001  
JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JUAN EMILIO GARCIA ESCOBAR

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

09-0925355-1 839830 8509008031 069-147

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Cuayaquil

9 de Octubre

416

Provincia

Ciudad

Calle

Nº.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitacion o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS.....

Constitucion de Compania

Especifique

Firma del solicitante

20 NOV. 1986

Guayaquil a 20 de Nov.

de 1986

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodia los valores exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO  
DE  
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

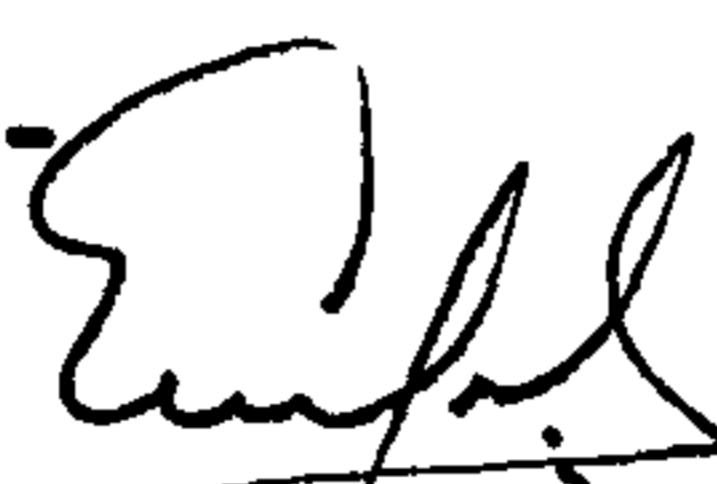
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE .....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro

1630153

DOY FE:- Que es igual al documento original que se me exhibió y devolví  
al interesado.-Guayaquil, veintiuno de Noviembre de mil novecientos -  
ochenta y seis.-



EDUARDO PICHÓN AYALA  
NOTARIO PÚBLICO  
CANTÓN GUAYAQUIL





00015

- 8 -

1 DAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO,  
2 DOY FE QUE, DESPUES DE HACER SIDO LEIDA, EN ALTA  
3 VOZ, TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA A LOS COMPARAECIEN-  
4 TES, ESTOS LA APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL  
5 NOTARIO, EN UN SOLO ACTO.- FIRMADO: XAVIER ESTRADA  
6 P... ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA.- CEDULA DE CIU-  
7 DADANIA NUMERO: CERO NUEVE CERO CINCO CERO CINCO NUE-  
8 VE CUATRO CUATRO CERO.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO  
9 NUMERO: DOS CINCO CERO CUATRO NUEVE CUATRO.- CERTI-  
10 FICADO DE VOTACION NUMERO: CERO SIETE SEIS - DOS SIE-  
11 TE SIETE.- FIRMADO: LILIANA ANDRADE IBARRA.- LILIANA  
12 ANDRADE IBARRA.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO  
13 NUEVE CERO OCHO SIETE SIETE TRES CINCO CERO CERO.-  
14 CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: CINCO CERO OCHO  
15 UNO CERO OCHO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: CERO  
16 UNO TRES - CERO UNO OCHO.- FIRMADO: JUAN GARCIA  
17 ESCOBAR.- JUAN GARCIA ESCOBAR.- CEDULA DE CIUDADANIA  
18 NUMERO: CERO NUEVE - CERO NUEVE DOS CINCO TRES CINCO  
19 CINCO UNO.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: UNO  
20 CINCO CERO CUATRO CERO DOS.- CERTIFICADO DE VOTACION  
21 NUMERO: CERO SEIS NUEVE - UNO CUATRO SIETE.- FIRMADO:  
22 ENRIQUE ELAO.- JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA.- CEDULA  
23 DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE CERO SIETE SEIS -  
24 SEIS OCHO CINCO OCHO - SEIS.- CEDULA DE CONTROL TRI-  
25 BUTARIO NUMERO: CERO UNO OCHO SEIS UNO OCHO.- CERTI-  
26 FICADO DE VOTACION NUMERO: UNO SIETE CUATRO - DOS -  
27 OCHO NUEVE.- FIRMADO: JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE.  
28 JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE.- CEDULA DE CIUDADANIA NU-

- 8 VTA -

1 MERO: CERO NUEVE CERO CUATRO CERO UNO DOS UNO SIE-  
2 TE.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: SEIS CERO  
3 OCHO CINCO TRES SEIS.- CERTIFICADO DE VOTACION NUME-  
4 RO: DOS CERO DOS - DOS SIETE CINCO.- EL NOTARIO, FIR-  
5 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO EDUARDO ALBERTO FAL-  
6 QUEZ AYALA

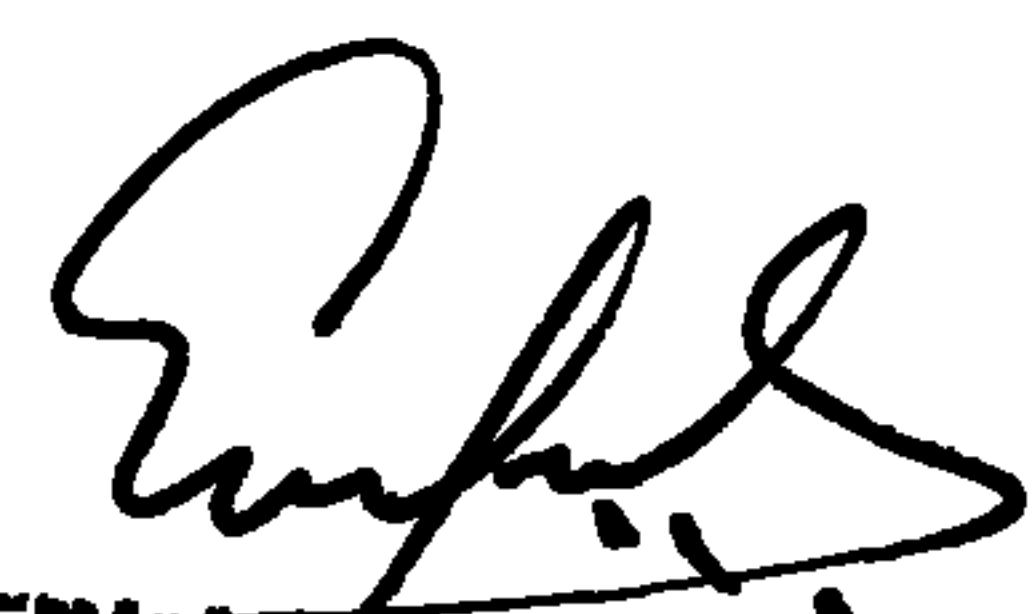
7  
8  
9  
10 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-  
11 TE CUATRO TESTIMONIO, EN QUINCE FOJAS UTILES, QUE  
12 SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEIN-  
13 TIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
14 OCHENTA Y SEIS.



  
Ab. EDUARDO FAIQUEZ AYALA  
NO. 10 SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL.

21 DUY FE:- Que en esta fecha y al桑son de la correspondiente escritura -  
22 publica, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Reso-  
lución N° 06-2-1-1-10019, de fecha dos de Diciembre de mil novecientos -  
23 ochenta y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomó -  
24 nota de la Aprobación de la Constitución de la Compañía a que se refiere  
25 el presente testimonio. Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos  
26 ochenta y seis.



  
Ab. EDUARDO FAIQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

CONTESTO que con fecha de hoy, a la cumplimiento de la demanda en q

6001

2-1-1-10019 dictada por el Intendente de Compañías el dos de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis, queda inscrita la presente Escritura, que contiene la Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA GUNDLE S. A., de fojas 24.087 a 24.114, número 1.791 del Registro Mercantil - Industrial y anotada bajo el número 15.397 del Reportorio.- Guayaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i En cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975, se archiva una copia de la presente Escritura.- Guayaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se archivó el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE GUAYAQUIL .- Guayaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

